



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0055901/2015

Córdoba,

30 JUN 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 2126/2015; y.

CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el Artículo 1° de la misma, al consignar que la Resolución Decanal N° 1449/15 fue la que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación entre la Facultad de Psicología y COSEME S.A.; siendo que éste fue aprobado por RD N° 1732/15.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 2126/15, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: *AUTORIZAR el desarrollo de la Práctica Supervisada en Investigación en COSEME S.A., en el marco del Convenio Específico de Colaboración Académica para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación suscrito entre la Facultad de Psicología y la citada Institución (Resolución Decanal N° 1732/15)*"

Artículo 2°: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

1065

RESOLUCIÓN N°

Dr. HERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA